

I INTRODUCCIÓN

El aborto está cobrando gran significación, se discute sobre él en todos los foros, en las conferencias episcopales, en las comisiones sobre reformas penales, en las cátedras universitarias, etc. Es además motivo de meditado y profundo análisis en las encíclicas, lo mismo que de constante agitación en las encuestas periodísticas de todos los países resultando ser por ello un tema de palpitante actualidad y de enconada controversia.

La tiranía de las pasiones y el choque de las condiciones sociales exigen a veces que la mujer sienta odio a lo que debería excitarle a suma alegría, es decir a ser madre y en cambio lo que debería temer como un gran infortunio es “el aborto”.

La destrucción del feto, en cualquier momento de la gestación, supone siempre la destrucción de una criatura, la solución de continuidad es la aspiración de nacer y vivir. Las prácticas abortivas representan siempre un serio peligro para las mujeres que se someten a ellas. La administración de sustancias químicas o vegetales no produce la mayor parte de las veces los efectos deseados, pero ocasionan trastornos digestivos, o lo que es peor graves lesiones en el aparato genital que pueden comprometer las sucesivas funciones de generación.

En los últimos tiempos se ha incrementado sorprendentemente el número de abortos en todo el territorio de la nación. Este porcentaje elevadísimo debe necesariamente llamarnos la atención a fin de plantearnos soluciones.

Desde hace tiempo atrás muchos estudiosos de diferentes corrientes morales e ideológicas y especialistas se han planteado estas interrogantes, sin embargo

cada día es más difícil dar respuestas y entender las razones que inducen a la mujer a cometer estos “crímenes” cualesquiera fueran las razones, de ninguna manera justifica exterminar el fruto de la vida, se debe afrontar la responsabilidad materna, aun cuando la mujer no se encuentre preparada para ser madre.

De ninguna manera es una solución dar fin con esa creación fruto de las entrañas pues ese pequeño ser en gestación no puede ser privado de su Derecho de Nacer, de su Derecho a La Vida.

Nuestro ordenamiento jurídico en su Código Penal, tipifica el aborto como delito tanto para quien se somete, como para quien lo practica, con o sin consentimiento. Lamentablemente hasta el momento no ha tenido la fuerza coercible suficiente como para aplicar las sanciones Penales impuestas en sus artículos 263 al 269.

El presente estudio está orientado al análisis profundo del problema del aborto en nuestro país y va inclinado hacia una disminución paulatina del delito en cuestión, bajo elementos que nos permitan alternativas para el tratamiento del problema. Lógicamente resulta utópico pensar o decir que se tratará de erradicar este mal de nuestra sociedad, que va reduciendo cada vez más el nivel poblacional, sin embargo se pretende con este estudio proporcionar un aporte que conduzca a la reducción de abortos.

Actualmente se tiene un dato de sesenta mil abortos por año en todo el país, porcentaje alarmante con consecuencias muchas veces funestas. El resultado de estas prácticas deja a una gran mayoría de las mujeres con serias lesiones que generalmente les ocasiona infertilidad, pues en los lugares donde se los practica no se prevén las infecciones.

El problema profesional médico en los últimos años ha incidido también en el problema, por cuanto existen profesionales empíricos que se dedican a este

trabajo sin importarles la vida del ser en gestación, ya que sólo buscan el beneficio económico, con esta práctica ilícita quedando después del acto consumado en la completa impunidad, sin que las leyes vigentes puedan aplicarse con el rigor que corresponde y sin que las leyes vigentes puedan castigar su delito, muchas veces porque se ignora el hecho y otras por falta de prueba, soborno, complicidad, etc.

Por los antecedentes enumerados, planteo el siguiente problema:

¿Cuáles son las causas, por las que se ha perdido el sentido de la vida y desaparición de los valores humanos para recurrir al aborto como una medida para eliminar una vida en proceso?

II. MARCO TEÓRICO

2.1. Marco Histórico

El delito del aborto se encuentra en casi todas las legislaciones, desde las más antiguas hasta las más modernas, lo que varía en su relación en cada uno de los países es su evolución Penal, es decir la sanción aplicable. Por otra parte las legislaciones sólo son un indicador, y no una expresión completa de cómo el aborto era en realidad perseguido y sancionado.

Es así que en el presente trabajo se considera el aborto dentro de una evolución histórica desde el Derecho Penal Romano, donde era considerado como una inmortalidad no considerándose como delito ni en la república ni en los primeros tiempos del imperio, hasta el derecho iberoamericano donde el aborto es concebido desde el punto de vista individualista más que de comunidad y naturalmente hacer un análisis en nuestra sociedad y legislación bolivianas.

Desde hace muchos siglos, han aparecido referencias sobre el aborto en los escritos de diversas culturas, ya sea en cuanto a la forma de realizarlo, o en cuanto a disposiciones legales que lo regulan. Las descripciones más antiguas sobre cómo lograrlo, aparecen en un tratado médico escrito en China, durante el gobierno del emperador Shen Nung (siglo XVII a. C.) también han aparecido diversos papiros egipcios con trabajos médicos en los que se ofrecen amplios detalles sobre los mismos.

La profesión médica sigue haciendo hoy en día el famoso juramento Hipocrático, cuyo nombre se deriva del famoso médico Griego al que se considera como padre de la Medicina (Hipócrates vivió entre los años 460 a 357 a. C.) el juramento representa una síntesis, válida incluso en nuestros días, de la ética médica y en el párrafo que hace referencia al aborto: “....Nunca darle a nadie una droga mortal aunque la pida, ni haré una sugerencia a ese efecto. Tampoco le haré un aborto a una mujer”.

Cuando el aborto no se realiza para proteger a la mujer, sino porque ésta desea poner fin a su estado de gestación por razones económicas, morales o sociales recibe el nombre de criminal.

Esto manifiesta un aspecto muy distinto del problema, el aborto no es solamente un asunto legal, que concierne a la profesión médica. Es también un problema humano y social, que se traduce en miles de actos ilegales y peligrosos realizados año tras año, muchas veces por personas sin escrúpulos, detrás de todo esto hay una serie de consideraciones de tipo psíquico moral e incluso religioso, que afectan grandemente a la vida personal y familiar de la mujer.

Basta señalar la tradicional oposición religiosa al aborto realizado por motivos sociales o económicos considerando como el asesinato de un ser indefenso. De cuya vida no tenemos derecho de disponer.

La sociedad está cambiando notablemente sus patrones de aceptación y el hecho de que exista la tendencia a vituperar menos y ayudar más a las madres solteras, puede ser favorable para que estén animadas por la tolerancia social, no conviertan lo que podría ser una feliz maternidad, en una operación clandestina, frustrante y peligrosa.

Así como el juramento Hipocrático encerraba la promesa de no adoptar ninguna medida destinada a interrumpir el embarazo, en Grecia antigua se admitía el abandono del recién nacido, mas no el aborto, Tomas lo admitía; Aristóteles lo sugería después de cierto número de hijos, establecido por el Estado.

En el Código de Justiniano se cita el feticidio asimilado al homicidio.

El Budismo y las antiguas religiones indias prohíben el aborto.

Hoy en día, el aborto es admitido en países con doctrinas materialistas y racionalistas que prescriben de escrúpulos de orden religioso (países de norte y este de Europa).

2.2. Marco Filosófico

Lamentablemente el aborto es una realidad social, es constante en nuestro medio, consecuentemente se hace cada vez más dificultoso poner un alto a tan grave crimen que es el de decidir por la vida de otro, es que considerando que quizá hayan personas que han sido violadas o han quedado embarazadas por distintas circunstancias y desean abortar, quizá pueda ser comprensible pero que hay de esas personas que por satisfacer un deseo carnal quedan embarazadas y sin analizar el crimen que cometerán deciden deshacerse del “problema”, como ellas lo dicen o que por verse solas y con temor al “que dirán” destruye ese ser que no tiene la culpa de nada.

Consideramos que no se debe hablar de expulsión del producto de la concepción, como elemento principal de la definición legal, por cuanto esta expulsión es un proceso natural que sucede a la acción en sí mismo delictiva, cual es la destrucción del feto, esta expulsión es una reacción defensiva normal del organismo de la madre, que ante sustancias extrañas a este, reacciona defensivamente y las expulsa. Esta expulsión puede ser elemento central y vital para la definición medica del aborto, por cuanto esta, como revisamos someramente con anterioridad, no tiene porque incluir una actividad humana, sino que ubica al aborto como un proceso fisiológico, pero no cabe ubicar así el problema bajo el prisma legal. La acción, el comportamiento, la conducta humana no busca la expulsión del feto, busca la destrucción de este, dentro o fuera del claustro materno, si aquella se produce o no es irrelevante.

En otras definiciones se habla de “muerte del feto” y esta definición es válida en tanto y cuanto el autor, el estudioso o el comentarista participen del criterio de que el feto tiene “vida”, no cabe hablar de muerte sin relacionarlo con la vida, sólo se mata o sólo muere lo que tiene vida.

Consideramos realmente que aborto es “la interrupción antinatural del estado de embarazo, en cualquier etapa de ese, eliminando el producto de la concepción”, una interrupción que decimos antinatural, por cuanto no obedece a un proceso fisiológico normal y natural del organismo de la madre no obedece a causas biológicas o médicas, ni ovulares ni maternas, el aborto, desde el punto de vista legal, surge como consecuencia de una actividad humana, directa y determinante y siempre esta actividad directa y determinante, será considerada antinatural, frente al normal desarrollo fisiológico que implica la gravidez o el embarazo. Lo normal, lo natural es que el desarrollo del feto o del embrión continúe hasta su culminación, el parto también es lo normal y lo natural, que dicho proceso se interrumpa, cuando obedezca a causas biológicas establecidas y determinadas, pero cuando naturalmente el proceso de gestación debe continuar, fisiológicamente están

dadas todas las condiciones para que dicho proceso culmine con éxito y si éste fracasa se interrumpe y esta carrera hacia la vida se trunca por intervención extraña, por intervención humana, por la realización de una conducta o comportamiento humano, hablamos de interrupción antinatural.

Decimos también “en cualquier etapa de éste” por cuanto a diferencia del prisma médico, poco importan los meses en que dicha interrupción se produzca, siempre y cuando esta interrupción provoque la eliminación del feto.

Hemos preferido hablar de eliminación y no de destrucción, por cuanto la destrucción implica deshacer y esto sería limitar los medios a través de los cuales se puede configurar el aborto, podría ser que el medio utilizado para interrumpir el estado de embarazo, no provoque la destrucción del feto sino del desprendimiento del mismo, así hablamos de inducción como medio abortivo, para ser más gráficos.

Se nos hizo necesario establecer un verbo que aprehenda el núcleo de la acción, en referencia directa con el feto, por cuanto al decir solamente que aborto es la interrupción antinatural del estado de embarazo, en cualquier etapa de éste, también entraban en dicho concepto los casos de “partos prematuros”, que legalmente se ubicarían como tentativa y no como delito perfecto o consumado, cuando el feto logra triunfar en su lucha por la vida. Hago esta explicación, para evitar el comentario, tal vez lógico, de que era suficiente como acción, la interrupción del estado de embarazo, ya que esta traería como consecuencia la eliminación o destrucción del feto, pero ya hemos visto que esto no es así, en ciertos casos.

Queremos significar el presente trabajo el aborto como una necesidad de defender la vida humana, la familia como núcleo de la sociedad, la población y aun la nación.

Consideramos el aborto como un problema social que se encuentra actualmente ligado a una actitud y condición sociales, a una serie de condiciones que ejercen su actuación.

Analizar las dos posiciones actuales, la tesis a favor de la impunidad, como un derecho de la mujer de disponer libremente del fruto materno o del derecho a rehusar la maternidad no deseada y por otro lado la tesis en pro de la punibilidad como aspiración máxima de proteger la vida humana, bien sea esta la que el feto represente o la de su madre.

Dentro de este marco teórico queremos significar también que en el presente trabajo se propondrá hacer un análisis de los alcances jurídicos respecto al problema del aborto en nuestra legislación y su aplicación, como también tomar como referencia los alcances de otras legislaciones. El problema poblacional será también analizado para sentar la diferencia entre el control de la natalidad y la planificación familiar, que dentro de sus principios y dimensiones puede disminuir este delito que atenta contra la vida humana.

La prevención de un posible embarazo evitaría el elevado índice de abortos, es importante por ello, ocuparse de este aspecto, tomando como punto de partida la enseñanza en los Colegios. Para cumplir este cometido esta enseñanza comenzaría en el 1ero de secundaria abarcando sobre lo que es el sexo y más adelante ir enseñando escalonadamente sobre los métodos preventivos, como evitar un embarazo y las consecuencias de las relaciones extramaritales que originan embarazos no deseados.

Se debe tomar en cuenta que gran parte de las parejas a muy temprana edad practican las relaciones sexuales en forma oculta y esporádica. Afrontar esa realidad resulta difícil e inaceptable, sin embargo es innegable que ahora los jóvenes desean experimentar el sexo y como es lógico después se presentan las consecuencias, al no saber qué hacer, la única alternativa es el aborto.

Las parejas que asumen la responsabilidad de la paternidad a temprana edad frustran sus aspiraciones de superación, debido a que deben pensar en cómo van a llevar el sustento del día a la familia que se ven obligados a formar. Por el contrario a las parejas que no llegan a asumir esta responsabilidad les tocará hacer una planificación familiar de acuerdo a sus posibilidades económicas y así evitar cometer en adelante el delito que nos ocupa, apagando una vida.

2.3. Marco Geográfico

Todos los años mueren entre 50 y 60 millones de no nacidos como consecuencia de abortos provocados, ¿es usted capaz de asimilar semejante cifra?, sería como borrar del mapa la población entera de las islas Hawaianas todas las semanas.

Resulta difícil recopilar cifras exactas, pues la mayoría de los gobiernos no guardan un registro meticuloso del número de abortos que se practican y en los lugares donde el aborto es ilegal o únicamente se permite en ciertas circunstancias, los investigadores sólo pueden aventurar cifras aproximadas. De todas formas, la situación mundial con respecto al aborto es más o menos la siguiente:

En Estados Unidos el aborto es la segunda intervención quirúrgica más común después de la Amigdalotomía. Se practica más de un millón y medio de abortos al año, de la gran mayoría de las mujeres que se practican un aborto, cuatro de cada cinco no son casadas, las solteras interrumpieron por lo bajo dos veces más embarazos de los que llevaron a término, mientras que como promedio, las casadas llevaron a término diez veces más embarazos de los que interrumpieron.

En América Central y del Sur, donde los países son principalmente Católicos existen las leyes sobre el aborto más restrictivas del mundo, aun así proliferan

los abortos ilegales, que suponen graves riesgos para la salud de la madre, por ejemplo el año pasado las mujeres brasileñas se sometieron a unos 4.000.000 de abortos y más de 400.000 de ellas tuvieron que recibir tratamiento médico debido a las complicaciones que se presentaron. En Latinoamérica se interrumpen alrededor de una cuarta parte de todos los embarazos.

Al otro lado del atlántico, en el Continente Africano, las leyes también son rigurosas las lesiones y las muertes son comunes, especialmente en los casos de mujeres pobres que recurren a la ayuda de personas que practican abortos ilegalmente.

En la legislación de muchos países de Oriente Medio existen leyes estrictas sobre el aborto. Pero todavía hay muchas mujeres que lo solicitan y lo consiguen, si pueden pagar las elevadas cantidades que les piden por la intervención.

La mayor parte de Europa Occidental permite que se practiquen algunos abortos, siendo los países escandinavos los más liberales. El Servicio nacional de Sanidad de Gran Bretaña guarda un registro de todos los abortos practicados desde su legalización en 1967, y ha podido comprobar que además de duplicarse el número de abortos, han aumentado las enfermedades de transmisión sexual, la prostitución y una multitud de trastornos relacionados con la procreación.

Europa Oriental se encuentra actualmente en un proceso de cambio y lo mismo sucede con las leyes sobre el aborto que existen en esos países. Se calcula que en lo que fue la Unión Soviética se practican anualmente 11 millones de abortos, una de las cifras más elevadas del mundo. Dada la insuficiencia de anticonceptivos y la pobre situación económica, en esa región la mujer sufre de seis a nueve interrupciones voluntarias del embarazo a lo largo de su vida.

En Europa Oriental la tendencia general es hacia la liberalización, un ejemplo gráfico lo tenemos en Rumania, donde el anterior régimen prohibió enérgicamente el aborto y los métodos anticonceptivos a fin de fomentar un aumento de población. A las mujeres se les obligaba a tener por lo menos cuatro hijos y para 1.988 los orfanatos rumanos desbordaban de niños abandonados. Por consiguiente, desde el gobierno revolucionario de 1.989 eliminó las restricciones sobre el aborto provocado, la tasa más elevada de toda Europa.

Asia es el continente donde se practican más interrupciones voluntarias del embarazo. La Republica popular China, con su norma de un solo hijo y los abortos obligatorios, encabeza la lista con 14 millones de abortos anuales. En Japón las mujeres decoran estatuillas con baberos y juguetes en memoria de los hijos que han abortado. Como la posición general es de gran recelo a las píldoras anticonceptivas, el aborto es el método de planificación familiar que utilizan.

En toda Asia y en particular en la India, la tecnología médica ha creado una situación embarazosa para las activistas en pro de los derechos de la mujer. Técnicas como la amniocentesis y el ultrasonido pueden utilizarse para saber el sexo de una criatura en las primeras fases del embarazo. Desde tiempos remotos la cultura Oriental ha valorado más a los hijos que a las hijas. De modo que en los lugares donde es fácil recurrir al aborto y los procedimientos para averiguar el sexo están disponibles, se aborta gran cantidad de fetos de sexo femenino, con lo que desequilibra la proporción de niños y niñas que nacen. Por eso el movimiento feminista se encuentra en la paradójica posición de en realidad exigir el derecho de la mujer de abortar fetos de sexo femenino.

Lo cierto es que actualmente el aborto constituye un grave problema social en Bolivia y el mundo, un problema que se debe encarar con responsabilidad, no

por razones de política demográfica, sino en protección de la salud de la madre, de la mujer y del niño como medida imprescindible.

Consecuentemente, sería muy bueno que las autoridades de Bolivia y Tarija especialmente, sometan a la ciudadanía a leyes y normas jurídicas para evitar que las estadísticas sigan creciendo, y así podríamos ayudar evitando las enfermedades y principalmente tratando de no cometer tal criminalidad.

2.4. Marco Conceptual

El profesor José Irureta Goyena nos dice que el aborto “Es la interrupción maliciosa del proceso fisiológico de la preñez”.

Garrud y Stopatto nos dicen que: “Aborto es la expulsión prematura del producto de la concepción, violentamente provocado”.

Francisco Carrara, llamaba a este delito “Feticidio” siendo “la muerte dolorosa del feto en el útero materno o su violenta expulsión del vientre materno, de la cual haya derivado la muerte del feto”.

Benjamín Forcano, nos dice que: “Aborto es todo intento consciente e injustificado de interrumpir el desarrollo normal del feto antes de nacer, o más sencillamente la interrupción violenta del embarazo”.

Alfonso Gomes Méndez: “Se entiende por aborto en el plano jurídico, la interrupción voluntaria del proceso de gestación”.

Luis Gutiérrez Anzola, dice: “Jurídicamente aborto es el acto de destruir el producto de la concepción durante la época de embarazo”.

Luis Gutiérrez Jiménez: “Aborto es la interrupción violenta del embarazo producido en cualquier época y estado de éste y lleva consigo la muerte, mejor aun la destrucción del producto de la concepción”.

Luis Carlos Pérez: “Jurídicamente, aborto es la interrupción violenta intencional e ilegítima del proceso natural de la gestación, encerrando también casos en que se expulsa el feto o el embrión”.

Silvio Ranieri: “Para el Derecho Penal, aborto es la interrupción intencional, violenta e ilegítima del proceso fisiológico de la gravidez, con destrucción del embrión o muerte del feto”.

Giuseppe Maggiore: “Aborto es expulsar el producto de la concepción, todavía sin vida, por causas violentas, es decir, la interrupción violenta e ilegítima de la preñez mediante la muerte de un feto inmaduro, dentro o fuera del útero materno”.

Sebastián Soler: “Así como el homicidio es la muerte inferida a un hombre, el aborto es la muerte inferida a un feto”.

Como podemos observar, todas estas definiciones legales giran alrededor de algunos patrones o denominadores comunes, tales como “interrupción de embarazo”, “expulsión del feto”, “destrucción del feto intra o extrauterinamente”, algunos elementos son aumentados por ciertos autores para especificar puntos de vista o características de tipo subjetivo, que éstos consideran importantes, tales como “maliciosa, injusta, ilegítima” que realmente no tienen cabida en una definición de tipo general, de la cual se deben desprender subtipos, los mismos que sí deben contener dichos elementos especificantes.

III. SEÑALAMIENTO DE OBJETIVOS

Entre los objetivos generales y específicos respecto al problema que estamos tratando nos permitimos considerar los siguientes:

3.1. Objetivo General

-Determinar que el feto o embrión vaya a llegar a termino para convertirse en vida humana independiente y en persona desde el punto de vista jurídico, o de lo contrario vaya a producirse su destrucción y además amparada en la ley.

3.2. Objetivos Específicos

-Relievar la vida con todas sus connotaciones de calidad de una vida digna de individualidad e igualdad.

-Identificar a través de diversas técnicas de investigación la cantidad de abortos en el país y la aplicación de la ley al respecto.

-El aborto es un tema marcadamente Penal, por lo que es el Código Penal el regulador.

-Incluir y estudiar la protección de la vida del embrión o del feto, sin perjuicio del reconocimiento del derecho al aborto y de la plasmación en casos de necesidad, tal como lo identifica el Código Penal.

IV. FORMULACIÓN DE LA HIPÓTESIS

Desde hace tiempo atrás, muchos estudiosos de diferentes corrientes morales e ideológicas y especialistas se han planteado estas interrogantes, sin embargo

cada día es más difícil dar respuestas y entender las razones que inducen a la mujer a cometer estos “crímenes”.

Cualesquiera fueran las razones, de ninguna manera justifica exterminar el fruto de una vida, se debe afrontar la responsabilidad materna, aun cuando la mujer no se encuentre preparada para ser madre. Desde ningún punto de vista se puede admitir como una solución dar fin con esa creación fruto de las entrañas, pues ese pequeño ser en gestación no puede ser privado del Derecho de Nacer, de su Derecho a la Vida.

Nuestro ordenamiento Jurídico en su Código Penal, tipifica el aborto como delito tanto para quien se somete, como para quien lo practica, con o sin consentimiento. Lamentablemente hasta el momento no ha tenido la fuerza coercible suficiente como para aplicar las sanciones penales impuestas en sus artículos 263 al 269.

El presente estudio está orientado al análisis profundo del problema del aborto en nuestro país y va inclinado hacia una disminución paulatina del delito en cuestión, bajo elementos que nos permitan alternativas para el tratamiento del problema. Lógicamente resulta utópico pensar o decir que va reduciendo cada vez más el nivel poblacional, sin embargo se pretende con este estudio proporcionar un aporte que conduzca a la reducción de abortos.

Actualmente se tiene un dato de sesenta mil abortos por año en todo el país, porcentaje alarmante con consecuencias muchas veces funestas.

El resultado de estas prácticas deja a una gran mayoría de las mujeres con serias lesiones que generalmente les ocasiona infertilidad, pues en los lugares donde se los practica no se prevén las infecciones.

El problema profesional médico en los últimos años ha incidido también en el trabajo, por cuanto existen profesionales empíricos que se dedican a este tipo de “trabajo” sin importarles la vida del ser en gestación, ya que sólo buscan

hacerse de una fortuna, con esta práctica ilícita quedando después el acto consumado en la completa impunidad, sin que las leyes vigentes puedan aplicarse con el rigor que corresponde y sin que puedan castigar su delito, muchas veces porque se ignora el hecho y por otra por falta de prueba, soborno, complicidad, etc.

Aunque en la actualidad la corriente de la liberación femenina en nuestro medio implica para la mujer asumir las responsabilidades dentro la sociedad, no existe en si la liberación del seno familiar, por ello la mujer debe actuar de acuerdo a sus convicciones y principios morales, relievando que los niños están sometidos a la voluntad de los adultos que muchas veces deciden eliminar su vida constituyendo la matanza de inocentes a través del aborto, un tipo de holocausto.

Con estas consideraciones me permito presentar la siguiente hipótesis al tema:

El aborto en nuestra realidad actual es un problema social de gran magnitud, constituyéndose en un grave peligro para la vida de la mujer embarazada, existiendo un total desconocimiento del Derecho fundamental que tiene el niño a vivir por estar indefenso en la posibilidad de protestar.

V. METODOLOGÍA A EMPLEAR

El presente trabajo tiene la finalidad de sugerir lineamientos para una política de prevención y protección Socio-Jurídica en el problema del aborto.

Con el convencimiento que la organización en el trabajo intelectual es importante, y asimismo adecuar al estudio los métodos histórico y descriptivo que nos permitan hacer un análisis cronológico y su significación a través de la historia del problema del aborto.

El de la Observación directa por la posibilidad que nos da de recuperar información a través de las ciencias vivas. También aplicaremos el método inductivo que nos permite hacer un análisis partiendo de cuestiones particulares a un análisis general y concreto.

La Heurística como la búsqueda o investigación de documentos o fuentes históricas, será también un elemento coadyuvante a nuestro trabajo.

La Estadística como un método imprescindible en las ciencias sociales será también un apoyo que nos permita hacer un análisis cualitativo a través de los datos numéricos que nos refleja el problema.

VI. ESQUEMA

“LA PÉRDIDA DE VALORES Y EL PROBLEMA DE LA ILEGALIDAD DEL ABORTO”

CAPÍTULO I

1. GENERALIDADES

2. INDICACIÓN HISTÓRICA

2.1. Derecho Penal Romano

2.2. Derecho Penal Incaico

CAPÍTULO II

1. EVALUACIÓN PENAL DEL ABORTO

1.1. Teorías sobre la Punibilidad e Impunidad del Aborto

a) Teorías en pro de la Punibilidad

b) Teorías en pro de la Impunidad

1.2. Formas privilegiadas del aborto

a) Aborto Honoris Causa

b) Aborto Terapéutico

c) Aborto Eugenésico

d) Aborto Ético-Social

e) Aborto Culposo

f) Aborto Letal

g) Aborto Preterintencional

h) Aborto Tentado

1.3. Recapitulación

Efectos físicos

Efectos Psicológicos

CAPÍTULO III**1. EL ABORTO EN BOLIVIA****1.1. Enfoque Jurídico Actual****1.2. Proyección Social Contemporánea****1.3. Punto de Vista Legal**

CAPÍTULO IV

- 1. CONCLUSIONES**
- 2. RECOMENDACIONES**

BIBLIOGRAFÍA

ANEXOS